



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA!*

CIRCULAR

URGENTE

Bogotá D.C., Junio 15 de 2018

PARA: Cuerpos de Bomberos Oficiales, Aeronáuticos y Voluntarios de Colombia.

DE: Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Bomberos.

ASUNTO: Activación Planes de Contingencia por comicios electorales Junio 17 de 2018

El Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Bomberos, con el ánimo de garantizar la seguridad del pueblo Colombiano frente a la realización de la segunda vuelta, de los comicios electorales para la elección del presidente de la Republica de Colombia para el periodo 2018 - 2022; hace un llamado a los Cuerpos de Bomberos de Colombia para activar los planes de contingencia y Emergencia, con el fin de garantizar el servicio de gestión integral de riesgos contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se puedan presentar en el territorio nacional antes, durante y después de este evento nacional.

Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo 2º señala que “...*La gestión integral de riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.*”

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos...”



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA!*

Por su parte, el Artículo 22 de la misma Ley señala que "...Los cuerpos de Bomberos deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 - a) Análisis de las amenazas de incendios.
 - b) Desarrollar todos los programas de prevención.
 - c) Atender los incidentes relacionados con incendios.
 - d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 - e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto de los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de Bomberos como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar los comités municipales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia..."



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA!*

Los cuerpos de bomberos Oficiales y Voluntarios, deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Participación activa en los Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
2. Realizar el inventario de recursos humanos, técnicos y logísticos, para la contingencia, para lo cual deberá reportar los mismos a los respectivos Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
3. Reporte de los inventarios en materia de recursos humanos, técnicos y logísticos, al delegado y/o coordinador ejecutivo de Bomberos.
4. Realizar reportes sobre las novedades de incidentes o emergencias a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
5. Documentar las actividades realizadas en la atención de las emergencias.

Los cuerpos de bomberos aeronáuticos por su parte, deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Tener activo el plan de emergencia del aeropuerto, donde incluya los acuerdos de ayuda mutua.
2. Realizar el inventario de recursos humanos, técnicos y logísticos, para la contingencia, para lo cual deberá reportar los mismos a los respectivos Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
3. Reporte de los inventarios en materia de recursos humanos, técnicos y logísticos a la jefatura SEI-SAR Nacional de la Aerocivil.
4. Realizar reporte de novedades, incidentes o emergencias al SEI-SAR Nacional, a la jefatura SEISAR Nacional de la Aerocivil.
5. Documentar las actividades realizadas y enviarlas a la jefatura SEI-SAR Nacional de la Aerocivil.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA!*

6. Apoyar a los cuerpos de Bomberos Oficiales y Voluntarios en los incidentes o accidentes, así como en la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, previa coordinación con la Jefatura SEI Nacional y la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
7. Mantener activos y actualizados los datos de los sistemas de comunicación y ubicación del personal, para los llamados de disponibilidad que se requieran.

La Aeronáutica Civil informará a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia del Ministerio del Interior, los alistamientos, incidentes y accidentes aéreos que se presenten en el territorio nacional, para lo cual enviará los consolidados de las actividades realizadas, con los respectivos registros fotográficos.

Los Delegados Departamentales y Coordinadores Ejecutivos deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Participación activa en los Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
2. Consolidar el inventario de recurso humano, técnico y logístico para la contingencia a nivel Departamental.
3. Realizar inventario de recurso humano, técnico y logístico para la contingencia y emitirlo a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
4. Reporte de novedades o incidentes a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia activará la Sala Situacional desde el día viernes 15 de Junio del presente año, a partir de las 18:00 hasta el lunes 18 de Junio a las 06:00 Horas. En donde se consolidará la información y mantendrá un monitoreo permanente de los Bomberos a nivel Nacional y activación de grupos especiales para apoyos nacionales de Bomberos.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

*Bomberos comprometidos
por COLOMBIA!*

De igual manera, se recalca que se cuenta con los siguientes medios para el reporte de emergencias y/o las novedades manejadas por los cuerpos Voluntarios, Oficiales y Aeronáuticos de Bomberos, que se presenten en el territorio nacional.

Correos electrónicos: dnbemergencias@gmail.com , citel@dnbc.gov.co,
citel.bomberos@gmail.com

Teléfonos Central de Comunicaciones:

Teléfono Fijo: 2571263 – 2571166 – 2571275 Ext 109

Celular: 3223472150

Las solicitudes de apoyo para la atención de emergencias se realizan a través de la Coordinación de la Sala situacional, se cuentan con los siguientes medios:

Correos electrónicos: salasisituacional@dnbc.gov.co

Teléfono Fijo: 2571263 – 2571166 – 2571275 Ext 110

Celular: 3223472146

Cordialmente.

-----Original Firmado-----

CT. GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO
Director General de Bomberos de Colombia.

Elaboro: Juan Carlos Puerto Prieto.

Reviso y aprobó: CT. Germán Andrés Miranda Montenegro